

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA

Bellavista, 09 de mayo del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de mayo del dos mil veinte do se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 042V- 2022-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 034-2022-DFIPA, recibido el 05 de mayo del 2022, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. GERMAN SAÚL MARTÍNEZ TORRES solicita la designación del Coordinador de la Filial Cañete al Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Filial de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, mediante el documento del visto, el señor Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, designa como Coordinador de la Filial Cañete de la Universidad Nacional de Callao al Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art° 70 de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR, CON EFICACIA ANTICIPADA**, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022 al profesor Auxiliar a Tiempo Completo Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar como Coordinador de la Filial Cañete de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OPLA, OCI, Dependencias de la FIPA e interesado, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano de la FIPA
Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a Usted para conocimiento y fines pertinentes

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA